



RESOLUCIÓN NÚMERO **602 DE**

(**09 de noviembre de 2022**)

Por la cual se autoriza gastos de viaje a dos (2) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Institución Educativa debe cumplir con sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión y para el caso de la función Extensión se debe ofertar y promover programas de educación continuada entre los que se cuentan cursos, diplomados, talleres, conferencias, capacitación especializada entre otros servicios.

Que, la ETITC celebró contratos de prestación de servicios con **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115, contrato de prestación de servicios número 051 – 2022, con el objeto de “(...) APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL y **ELIAS BUITRAGO BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 80097580, contrato de prestación de servicios número 080-2022, con el objeto de “(...) APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA FACULTAD DE SISTEMAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en los cuales se prevé:

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del Contratista y tramite todo lo atiente para el pago de gastos de viaje, conforme lo señala la Ley, para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelante las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje que se generan para el desplazamiento del CONTRATISTA, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido por LA ETITC.

Que, los mencionados contratos apoyan la gestión de la VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA y la FACULTAD DE SISTEMAS de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y tienen establecidos actividades tales como:

- Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Apoyar y asistir al decano en las funciones de la dependencia, establecidas en los estatutos y reglamentos, compartir y salvaguardar la información asociada para el cumplimiento del objeto del contrato.

Que, la Vicerrectoría de Investigación, extensión y transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con el **Grupo de Investigación en Software y desarrollo e implementación de nuevas tecnologías de la información - K-DEMY y Semillero de Investigación lo**, que se encuentran desarrollando el proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES”, por lo cual es necesario adelantar pruebas de campo utilizando el vehículo aéreo no tripulado tanto por estudiantes como profesores, esta actividad se llevará a cabo en la Universidad de la Salle -UTOPIA ubicada en Yopal – Casanare.

Que, se realizará un estudio de campo para conocer las condiciones, producción y comercialización de los cultivos para la realización del proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES, en la Universidad de la Salle -UTOPIA ubicada en Yopal – Casanare los días del 10 al 13 de noviembre de 2022.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito los Grupos de Investigación se dedican especialmente sus esfuerzos a:

- Promover la capacidad investigativa.
- Propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes, fomentando el trabajo cooperativo y colaborativo en equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Gestionar procesos y estrategias de investigación en beneficio de la comunidad educativa y con impacto positivo en el entorno.
- Fomentar la cultura de la investigación y cultivar el talento en los estudiantes a través de actividades que contribuyan con esta cultura.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.
- Adquirir conocimientos en el manejo y utilización de vehículos aéreos no tripulados para la realización de nuevos proyectos con la comunidad educativa
- Aporta a la apropiación de las tecnologías recientes en el marco de la agricultura 4.0, la agricultura de precisión, el internet de las cosas y los vehículos aéreos no tripulados, como una alternativa para la aplicación controlada de fertilizantes en la agroindustria de Colombia

Qué, la Universidad de La Salle no financia gastos, por lo que se hace necesario reconocer gastos de viaje a los participantes en la visita del proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, Por cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el contrato 273-2022 suscrito con la empresa Zynko SAS a través del cual se ofrecerá el transporte terrestre a los participantes que viajaran a Yopal-Casanare, con cargo al CDP 24722 de 07 de septiembre de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia justificó la necesidad de la asistencia presencial a este evento de las docentes indicando que se pretende conocer las condiciones reales de cultivos existentes en “Utopía”, su manera de producción y comercialización, así como conocer las condiciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

fitosanitarias y el modo de mejorar la producción de estos cultivos haciendo uso de la agricultura de precisión más específicamente desde la práctica con los drones. Con los datos obtenidos es posible la generación de mapas de rendimiento los cuales se pueden obtener a partir del uso de dispositivos como Drones y procesamiento de imágenes y así obtener información más precisa y detallada sobre el rendimiento del cultivo. Tomando como base lo indicado previamente la dirección del proyecto Kyot y el Centro de Pensamiento y Desarrollo tecnológico considera de vital importancia el comprender como es el funcionamiento del sistema de producción agrícola. Dicha información permite que el estudiante tenga claridad como es el funcionamiento de un proceso agrícola. Conceptualizar y analizar las variables involucradas en un cultivo, los sensores que comúnmente se usan y los protocolos de comunicación usados. También, las fuentes de alimentación usadas para alimentar los diversos sistemas IoT

Que, mediante solicitud del 09 de noviembre de 2022 “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIF Nación, se autorizó reconocer gastos de viaje por cuatro (4) días, a los contratistas **Diego German Perez Villamarin** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115, contratista de la VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA y **ELIAS BUITRAGO BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 80097580, Contratista de la FACULTAD DE SISTEMAS en la que se indicó el reconocimiento de gastos de viaje para para participar en el proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES”

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30422 del 08 de noviembre de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto, para asumir este gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO FUERA DE BOGOTÁ a los contratista **Diego German Perez Villamarin** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115 de Bogotá, Contratista de la Vicerrectoría de Investigación, extensión y transferencia y **ELIAS BUITRAGO BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 80097580, Contratista de la FACULTAD DE SISTEMAS a Yopal-Casanare para participar en la visita del proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES” los días 10 al 13 de Noviembre de 2022

ARTÍCULO 2. ORDENAR el pago de gastos de viaje a los siguientes participantes:

- **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115, el valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)** para participar para participar en la visita del proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES” los días del 10 al 13 de Noviembre de 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30422 del 08 de noviembre de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.
- **ELIAS BUITRAGO BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 80097580, el valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)** para participar para participar en la visita del proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES” los días del 10 al 13 de Noviembre de 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30422 del 08 de**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

noviembre de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y financiera garantizar a través del contrato 273-2022 suscrito con Zynko SAS, el transporte terrestre al participante a Yopal-Casanare, con cargo al CDP 24722 de 07 de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. Los contratistas **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115 de Bogotá, Contratista de la Vicerrectoría de Investigación, extensión y transferencia y **ELIAS BUITRAGO BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 80097580, Contratista de la FACULTAD DE SISTEMAS dentro de los tres (3) días siguientes a la participación en la visita del proyecto “VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS E IOT PARA LA APLICACIÓN CONTROLADA DE FERTILIZANTES presenta ante su supervisor contractual, el informe de actividades correspondiente.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad Académica interna se concede por el término de cuatro (4) días, esto es del 10 al 13 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia para lo de su competencia, y a los supervisores de los contratos de prestación de servicios número 051- 2022 y 080-2022 respectivamente.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrectora Administrativo y Financiero)
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección con evidencia electrónica:

Laura Ximena Narváez- Contratista Área ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---